




ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2017-MDC.

Cieneguilla, 29 de marzo de 2017.


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:




En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes Nos. 042-2017 y 044-2017-SGC-GAF/MDC de la Subgerente de Contabilidad a través del cual solicita la aprobación de los **ESTADOS FINANCIEROS, ESTADOS PRESUPUESTARIOS** presentados con el Memorándum N° 030-2017-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la **MEMORIA ANUAL** presentada por la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, correspondiente al **EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016** y el Proveído N° 099-2017-MC/GM de la Gerencia Municipal.


CONSIDERANDO:




Que, los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS** también llamados estado de situación patrimonial, es un informe financiero o estado contable que refleja la situación del patrimonio de una empresa o Entidad Pública en un momento determinado.



Que, los Estados Financieros se estructuran a través de tres conceptos patrimoniales: el activo, el pasivo y el patrimonio neto, desarrollados cada uno de ellos en grupos de cuentas que representan los diferentes elementos patrimoniales.




Que, el activo incluye todas aquellas cuentas que reflejan los valores de los que dispone la Institución Pública. Todos los elementos del activo son susceptibles de traer dinero a la Entidad en el futuro, sea mediante su uso, su venta o su cambio.




Que, el pasivo muestra todas las obligaciones ciertas del ente y las contingencias que deben registrarse, siendo estas obligaciones naturalmente económicas: préstamos, compras con pago diferido, entre otras.

Que, el patrimonio neto es el activo menos el pasivo. El patrimonio neto o capital contable muestra también, en este caso, la capacidad que tiene la Municipalidad de autofinanciarse.




Que, la **MEMORIA ANUAL** refleja los resultados alcanzados por la Administración Municipal en cumplimiento de los objetivos estratégicos y prioridades que se fijaron para el año que culminó, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos generando entornos favorables para el desarrollo humano, social y económico de este distrito.



Que, el artículo 20° inciso 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde someter a la aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, los Estados Financieros y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, anota que las ejecuciones presupuestarias se efectúan hasta el 31 de diciembre de cada año, teniendo un período de regularización hasta el 31 de marzo como fecha límite, plazo en el que se elabora el balance general de la Entidad y es presentado al Colegio Edil para su aprobación.



Que, el artículo 36° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad dispone que la máxima autoridad de la Institución Pública y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las Entidades Públicas tienen responsabilidad administrativa y están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al Ejercicio Fiscal materia de rendición de cuentas.



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 -2017-MDC.

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 6°, 9° numeral 17), 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

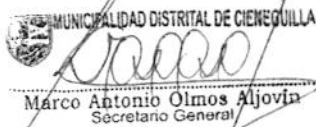
ACUERDA:

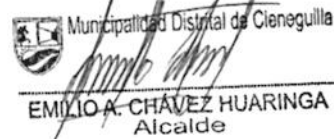
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES** y la **MEMORIA ANUAL** correspondiente al **EJERCICIO FISCAL 2016** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad la remisión y presentación de los documentos aprobados a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República, dentro del plazo exigido por ley y a las Instituciones que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

